

**2208** *ORDEN de 11 de diciembre de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ruchena a favor de don Enrique María Valdenebro y Corpas.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ruchena a favor de don Enrique María Valdenebro y Corpas, por fallecimiento de su padre, don Enrique Valdenebro Halcón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**2209** *ORDEN de 11 de diciembre de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Oliveto a favor de don José Finat y de Bustos.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Oliveto a favor de don José Finat y de Bustos, por fallecimiento de su madre, doña Casilda de Bustos y Figueroa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**2210** *ORDEN de 11 de diciembre de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Remy, a favor de don Carlos María Valdenebro y Corpas.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Remy, a favor de don Carlos María Valdenebro y Corpas, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Enrique Valdenebro Halcón.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

**2211** *ORDEN de 11 de diciembre de 2000 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Purroy a favor de doña María Victoria Pérez Vergadá.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Purroy a favor de doña María Victoria Pérez Vergadá, por fallecimiento de su hermano don Joaquín Pérez Vergadá.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 2000.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**2212** *RESOLUCIÓN 160/38018/2001, de 16 de enero, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1.372/2000.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, don Rubén Criado Bola ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de esta Jefatura de Enseñanza 442/38425/2000, de 14 de septiembre, por la que se amplía la Resolución 442/38161/1997, de 18 de febrero, por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación que capacitan para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» número 167), para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Rafael Yuste Martínez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**2213** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación de un Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna por el que se prorroga y modifica el Convenio de cooperación suscrito el 23 de junio de 1992, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna y su Addenda de 23 de junio de 1995, para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, el día 28 de diciembre de 2000, un Acuerdo por el que se prorroga y modifica el Convenio de cooperación suscrito el 23 de junio de 1992, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna y su Addenda de 23 de junio de 1995, para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de enero de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

### ANEXO

**Acuerdo entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna por el que se prorroga y modifica el Convenio de cooperación suscrito el 23 de junio de 1992, entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna y su Addenda de 23 de junio de 1995, para actuaciones relativas al Patronato Provincial de Viviendas**

En Madrid a 28 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación